

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, agosto dos (2) de dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO: 2543040030012022-0454

Conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte pasiva por el término de 10 días, del avalúo presentado por el demandante.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y del numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, relacionados con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f83aab17404ced487f1c7fcaddb56ed8f6dc95a768534922b8542e31d4cc9d**

Documento generado en 03/08/2023 09:50:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>